

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES COMERCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL EN EL AÑO 2019.

PRIMERA.- Finalidad de la convocatoria

El presente documento tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones para el año 2019 relativas a la realización de actividades de dinamización y promoción comercial que desarrollen su actividad en el término municipal de Zaragoza en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 236, el 13 de octubre de 2016, y en la sede electrónica municipal, así como de conformidad con lo dispuesto en la línea estratégica n.º 7 de Fomento Económico y Social del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019 cuya finalidad es favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Zaragoza.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la normativa prevista en el apartado 2 de la base 32 de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

SEGUNDA.- Presupuesto e importe de la subvención

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a 220.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 2019.06-2411-48011 -"Plan de apoyo al comercio de proximidad" del presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica).

Se establece para cada una de las dos líneas de subvención A y B de la cláusula Quinta.- Beneficiarios y proyectos subvencionables una reserva de disposición por importe de 110.000 euros. En el supuesto de que con la suma de las subvenciones a otorgar de una de las líneas no se pudiera llegar a agotar el importe de su reserva de disposición, la cuantía sobrante se destinará a cubrir, o aumentar en su caso, las subvenciones solicitadas de la otra línea.

La cantidad mínima a conceder a cada entidad beneficiaria será de 2.000 euros, quedando excluidos aquellos proyectos cuyo importe no alcance la citada cantidad una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en la cláusula decimosexta.

La cantidad a conceder a cada entidad beneficiaria podrá ser, como máximo, de 12.000 euros y para cada línea de subvención un máximo de 6.000 euros, no pudiendo superar la subvención otorgada el 80% del presupuesto del proyecto presentado.

La entidad solicitante deberá presentar una previsión del gasto corriente a realizar entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, incluyendo el ya realizado a la fecha de presentación de la solicitud.

La cuantía de la subvención vendrá determinada por el importe de proyecto y de gasto corriente presentado en la solicitud (según párrafo anterior), y por los coeficientes de cálculo que se obtengan en función del número final de entidad beneficiarias y las puntuaciones obtenidas por éstas.

TERCERA.- Objeto.

Pueden ser objeto de subvención aquellos programas o actividades que complementen o suplan las competencias de Zaragoza Dinámica en actividades de dinamización y promoción comercial, mejora de la competitividad de los comercios de Zaragoza y la implementación de herramientas digitales.

CUARTA.- Objetivos de la convocatoria.

Los objetivos que se pretenden conseguir con estas subvenciones para cada línea son:

Línea A:

- Apoyar el comercio de proximidad: acciones de promoción, difusión y dinamización del comercio de proximidad, tales como:
 - Publicidad, promoción de ventas, animación comercial, escaparatismo...
 - Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes.
 - Actuaciones de promoción conjunta de zonas comerciales.
 - Otras actuaciones encaminadas a la mejora del atractivo comercial de los ejes.
- Fomentar un consumo sostenible social y medioambiental.
- Fomentar redes, la interculturalidad comercial, con una integración efectiva del comercio regentado por personas de diversas culturas.
- Eliminar brechas generadas por locales vacíos, en los barrios con el objetivo de obtener la renovación estética de locales vacíos o la dinamización de estos locales.

Línea B:

- Implementación de herramientas de digitalización en los comercios de proximidad, que a modo de ejemplo, pueden ser:
 - Herramientas para que los comerciantes puedan realizar un diagnóstico de su nivel de madurez digital y planificar el itinerario de acciones recomendadas para avanzar en este proceso (encuestas presenciales o vía online para conocer el grado de implantación de la digitalización en el comercio.
 - Itinerarios formativos según el nivel de digitalización de cada comercio.
 - Implantación de pruebas piloto tecnológicas a pequeña escala para satisfacer las demandas del sector o los consumidores.
 - Implantación de aplicaciones digitales para el comercio: aplicación de herramientas digitales de marketing (software avanzado de gestión, sistemas de

pago, ...) Instalación de soluciones y aparatos digitales (escaparates vituales, sensores, escáneres, micrófonos)

- Big data (procesamiento de datos): mensajes en redes sociales, señales de móvil, emails, datos encuestas, etc.

- Desarrollo comercio online a través de plataformas de venta disponibles.

- Desarrollo de apps móviles y difusión del comercio minorista a través de estas aplicaciones

QUINTA. Beneficiarios y proyectos subvencionables.

Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria las asociaciones comerciales con implantación en la ciudad, siempre que más del 50% de sus integrantes sean empresarios o autónomos que desarrollen su trabajo en empresas del sector comercial en cualquiera de sus tipos: minorista, detallista o ambulante, que reuniendo los requisitos generales establecidos en la ordenanza general municipal sobre subvenciones, presenten un proyecto conforme a las cláusulas de esta convocatoria.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos que se desarrollen íntegramente en el término municipal de Zaragoza, encaminados a la realización de acciones para la promoción y dinamización del comercio, según lo establecido en la cláusula cuarta.

En ningún caso, la cuantía de la subvención que se conceda en ambas líneas sobrepasará el importe solicitado por la asociación indicado en el Anexo I de esta convocatoria.

SEXTA.- Número de proyectos.

Cada asociación comercial sólo podrá presentar un proyecto para cada una de las dos líneas de subvención.

SÉPTIMA.- Documentación.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

Anexo 1:

1.1 Solicitud según modelo normalizado. La firma del Anexo 1 supone la declaración responsable del promotor de que cumple los requisitos específicos de la convocatoria, así como, los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones para tener la condición de entidad beneficiaria y en concreto de no estar incurso en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 11, apartado 2 de la citada Ordenanza.

1.2 Memoria general de la asociación comercial: resumen de la trayectoria de la entidad.

1.3. A y B. Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención. Aquellas entidades que soliciten subvención a las dos líneas (A y B), deberán presentar dos memorias diferenciadas.

Anexo 2:

2.1.a- Presentación de:

- Certificado expedido por la Agencia Tributaria (AEAT) de estar al corriente de las obligaciones fiscales o autorización.
- Certificado expedido por la Tesorería General (TGSS) de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social o autorización.
- Certificado expedido por el Ayuntamiento de Zaragoza de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento o autorización.
- Certificado expedido por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de estar al corriente de las obligaciones con el Gobierno Autonómico o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

2.1.b- Certificación del Secretario de la entidad, en relación a la actuación del representante legal.

2.1.c- Declaración responsable que la asociación que representa reúne los requisitos específicos de la Convocatoria de Subvenciones para asociaciones comerciales.

2.1.d- Declaración responsable de la asociación de que más del 50% de sus miembros son empresas o autónomos que desarrollan sus trabajos en empresas del sector comercial y están dados de alta en el I.A.E. del sector comercial.

Cuando las entidades soliciten por primera vez una subvención al Ayuntamiento de Zaragoza, deberán presentar fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y en el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, o cuando se formalice un contrato de sociedad civil, deberá aportarse original o fotocopia compulsada de la escritura de constitución o el contrato.

Anexo 3

3.1.- Certificación bancaria de titularidad de cuenta. Ficha de terceros.

OCTAVA.- IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Se exigirá la integración de la perspectiva de género en la elaboración y ejecución de los distintos proyectos presentados y en todo caso se evitará el uso de lenguaje e imágenes sexistas en la documentación para el desarrollo de los mismos, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo.

- En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se compromete a presentar todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.

- Las entidades que solicitan subvención presentarán un Plan de Igualdad según su obligatoriedad por el número de trabajadoras o trabajadores, así como la obligatoriedad de su registro (Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación) y garantizarán la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual o la presentación de un protocolo de prevención y atención del acoso sexual para aquellas entidades de más de diez personas en plantilla.
- Las entidades con personal en plantilla por encima de diez trabajadoras/es se comprometen a facilitar medidas de conciliación para el personal de la entidad.
- En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la entidad beneficiaria se compromete a contratar a mujeres si estas suponen menos del 40 % de la entidad.
- La entidad correspondiente deberá informar de la plantilla de la entidad clasificada por niveles o categorías profesionales con datos desagregados por sexo en los dos años anteriores a la concesión de la subvención.
- La entidad correspondiente a lo largo del periodo subvencionado, deberá realizar acciones específicas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

La entidad beneficiaria de la subvención presentará los documentos acreditativos solicitados por el servicio gestor para justificar el cumplimiento de las cláusulas de género (ver Anexo VI).

NOVENA.- Plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes de subvención para la realización de actividades de dinamización y promoción comercial podrán presentarse a partir del siguiente día al de publicación en el BOPZ de la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de las solicitudes será hasta el 16 de septiembre de 2019.

Las solicitudes dirigidas a la Presidencia de Zaragoza Dinámica, deberán presentarse en el Registro de dicho organismo, sito en C/ Albareda, nº 4 (planta 2ª), Zaragoza 50.004 en horario de 9:00 a 14.00 o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presenta en un registro distinto al de Zaragoza Dinámica, se remitirá, ese mismo día, copia de la misma sellada por el registro al nº de fax 976721063 de Zaragoza Dinámica o escaneado al siguiente correo electrónico: jblanco@zaragozadinamica.es

Las solicitudes que incumplan lo preceptuado en esta cláusula no serán objeto de valoración.

Para solicitar información sobre el procedimiento de acceso a las subvenciones de la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse a Zaragoza Dinámica, teléfono 976721059, ubicado en C/ Albareda, nº 4, 2ª planta de Zaragoza.

DÉCIMA.-Subsanación de defectos de las solicitudes.

Presentada la solicitud, se comprobará por la Sección de Promoción Empresarial de Zaragoza Dinámica que la documentación esté en regla, emitiéndose el correspondiente informe.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- Órgano para resolver.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Sección de Promoción Empresarial de Zaragoza Dinámica.

Se creará una Comisión de Valoración de carácter técnico, formada por al menos tres miembros, que evaluará las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y emitirá un informe en el que figurarán la aplicación de los mismos y el orden preferente resultante. No podrán formar parte de la comisión de valoración los cargos electos y el personal eventual, sin perjuicio de la composición que se derive de la normativa comunitaria aplicable.

El órgano competente para resolver la convocatoria será la Presidencia de Zaragoza Dinámica.

DUODÉCIMA.- Propuesta de Resolución.

La Comisión de Valoración de carácter técnico debatirá y elaborará un dictamen no vinculante a la vista del informe presentado por el Órgano Instructor que deberá recoger:

- Examen de las solicitudes.
- Aplicación de los criterios de valoración.
- Propuesta de puntuaciones.
- Orden preferente resultante.
- Propuesta económica del importe de las subvenciones a las entidades solicitantes..

El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente, del informe previo y del dictamen de la Comisión de Valoración de carácter técnico, formulará la propuesta de resolución provisional. La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Asimismo se les instará, en su caso, a reformular el proyecto y el presupuesto (ver clausula Decimocuarta). Si la propuesta de resolución se separa del informe técnico de valoración, en todo o en parte, el instructor deberá motivar su decisión, debiendo quedar constancia en el expediente.

La notificación de la propuesta de resolución se efectuará a través de la publicación de la misma en la sede electrónica del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza. La fecha de publicación en la sede electrónica es la fecha a partir de la cual, se abre el plazo de 10 días para:

a).- El trámite de audiencia a los interesados para que en el periodo de 10 días puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

b).- Durante el citado plazo, los interesados, en su caso sobre todo si la cantidad concedida es menor a la cantidad solicitada podrán reformular su proyecto y presupuesto.

Si en el plazo de 10 días, no presentan solicitud de reformulación o renuncia a la subvención indicada en la misma, se entiende que aceptan, de forma tácita, la cantidad concedida en la propuesta de resolución (ver cláusula Decimocuarta).

DECIMOTERCERA.- Resolución.

Una vez finalizados los trámites de la cláusula anterior, el órgano competente para la concesión, la Presidencia de Zaragoza Dinámica, resolverá el procedimiento dictando la Resolución definitiva. Si el órgano concedente se aparta en todo o en parte de la propuesta del instructor, deberá motivarlo suficientemente, debiendo dejar constancia en el expediente.

La Resolución contendrá: el objeto de la subvención, entidad beneficiarias, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la valoración y la propuesta económica, así como de forma fundamentada la desestimación o inadmisión.

La misma, se notificará a los interesados propuestos como entidad beneficiarias, a través de la publicación en la sede electrónica del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

La resolución, además, se publicará en la sección de la provincia de Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón”, en la sede electrónica del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, y será notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La publicación en el B.O.P. inicia el plazo para la presentación de recursos.

Se entenderá que la subvención es aceptada definitivamente por el entidad beneficiaria si transcurridos 15 días desde la publicación en el B.O.P. el interesado no ejercita acto en contrario. Todo ello de conformidad con lo preceptuado en los art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución se hará en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el cual sin que se haya publicado la resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Al vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa a los interesados, éstos podrán entender desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

DECIMOCUARTA.- Recursos.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la

resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Previamente, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMOQUINTA.- Reformulación.

En el momento de solicitar la subvención, se podrá autorizar a que el órgano resolutorio de Zaragoza Dinámica, acuerde directamente la reformulación del proyecto presentado de acuerdo con el importe de la subvención a conceder.

En el caso de que no se autorice directamente la reformulación o no se reformule el proyecto en el plazo legalmente establecido en la resolución provisional, la entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a justificar la totalidad del importe del proyecto inicialmente solicitado, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y Bases Regulatoras de Subvenciones.

La Resolución de la subvención deberá indicar claramente la cantidad concedida y el porcentaje que dicha cantidad supone sobre el importe del proyecto. Se indicará a su vez, si el proyecto ha sido reformulado y en su caso, el importe del mismo.

- En el supuesto de que el importe concedido sea superior a 3.000 euros e inferior al importe de subvención solicitado, se instará a la entidad beneficiaria, a que pueda reformular el proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a cumplir a la subvención otorgada. Si en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la recepción de la resolución, la entidad beneficiaria no presenta la correspondiente petición de reformulación, se entenderá que se mantiene el contenido inicial del proyecto y que por lo tanto, deberá justificar la totalidad del importe de proyecto presentado, salvo que en dicho plazo, formalice la renuncia a la subvención concedida.
- Cuando la subvención concedida no supere los 3.000 euros, en la resolución de concesión se reseñará, junto con el importe concedido, el porcentaje que éste supone sobre el importe del proyecto, y tendrá carácter de reformulación.

DECIMOSEXTA.- Criterios de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones a efectos de cuantificar su importe, se utilizarán siguientes criterios tanto para la Línea A como para la Línea B:

Se valorarán los siguientes apartados recogidos en las memorias:

- 1) Calidad del proyecto: diseño, descripción, desarrollo, metodología, cronograma, objetivos a alcanzar y su medición. De 0 a 40 puntos.
- 2) Concordancia con los objetivos prioritarios marcados (ver cláusula cuarta). De 0 a 30 puntos
- 3) Alcance de las actividades: preferentemente las actividades o actuaciones de los proyectos se deberán dirigir a todos los comercios de la zona de actuación de la asociación comercial. De 0 a 10 puntos.

4) Relación del proyecto con la trayectoria de la asociación y su desarrollo como una actividad que favorece otras líneas en las que se está incidiendo y no como una actividad aislada. De 0 a 10 puntos.

5) Retorno social del proyecto: objetivos globales, agentes involucrados, recursos previstos, valoración del impacto social/medioambiental y seguimiento de los resultados. De 0 a 10 puntos.

DECIMOSEPTIMA.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos corrientes directamente relacionados con la actividad incluyendo los gastos de gestión y funcionamiento de la iniciativa empresarial. Los gastos indirectos serán también subvencionables con el límite conjunto del 25% del importe de subvención otorgada (artículos 32, 33, 34, 36 y 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones).

En relación con los gastos corrientes motivados por la asistencia a congresos, ferias y similares, se exigirá que estén directamente vinculados al proyecto, que se presente Declaración Responsable que justifique su necesidad o conveniencia y que la cuantía total de los gastos de esta naturaleza no supere el 15% del importe de la subvención otorgada.

Los gastos deberán ser acometidos por la asociación de comerciantes solicitante en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

DECIMOCTAVA.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 45 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

El importe del proyecto a tener en cuenta, a los efectos de justificación, vendrá detallado en la Resolución de concesión de subvención. Si el proyecto no se reformula, deberá justificarse la totalidad del importe del proyecto presentado en el momento de solicitar la subvención. Si el proyecto hubiera sido reformulado, el importe a justificar será el importe del proyecto reformulado.

Se establecen dos modalidades de justificación en función del importe concedido:

1). Para las subvenciones concedidas por importe superior a 3.000 euros:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de Cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 45 de la Ordenanza.

La rendición de la cuenta justificativa es una obligación de la entidad beneficiaria de la subvención que, con posterioridad a su concesión y hasta el 29 de febrero del año 2020, deberá presentar en la Sección de Promoción Empresarial de Zaragoza Dinámica la siguiente documentación:

- Memoria de actuación (Anexo 4) de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste:

El contenido de la memoria será, al menos, el siguiente: finalidad, denominación del programa o proyecto, financiación (si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en el artículo 39 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones), rendimientos financieros que hayan de aplicarse a incrementar la subvención recibida, colectivo de actuación, plazo de ejecución del programa, localización territorial del programa, número de usuarios directos, materiales utilizados, actuaciones realizadas, motivación expresa y suficiente (en los casos de existencia de gastos de superior cuantía regulados en el artículo 36 de esta Ordenanza) de la elección realizada entre las tres ofertas solicitadas cuando la elegida no sea la más ventajosa económicamente o bien, en el supuesto de inexistencia de variedad de proveedores o prestadores del servicio de que se trate, motivación expresa y suficiente de tal circunstancia, resultados obtenidos del programa certificados y valorados, desviaciones respecto a objetivos previstos, conclusiones.

- Si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en los artículos 39 y 50 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, deberá introducirse en la memoria un apartado en que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza o sus Organismos Autónomos / Sociedades.
- Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

- Relación/enumeración de justificantes del gasto. Anexo 5

La relación de justificantes deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos de un 25% del importe del proyecto.

Se deberán indicar el porcentaje que representan los gastos indirectos sobre el total del importe del proyecto.

Se deberá relacionar facturas por la totalidad del importe del proyecto.

En el caso de que el proyecto no haya sido reformulado, se relacionarán/enumerarán facturas/justificantes por el importe total del proyecto presentado en la solicitud de subvención.

En el caso de que el proyecto sí haya sido reformulado, se relacionarán/enumerarán facturas/justificantes por el importe total del proyecto reformulado, que será indicado en la resolución de concesión.

- Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado. Junto a la relación/enumeración de facturas, se deberá aportar documentos justificativos del gasto.

Tanto si el proyecto ha sido reformulado como si no lo ha sido, se presentarán justificantes originales acreditativos del gasto, por el importe de la subvención concedida.

Las facturas/justificantes originales se presentarán ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, validados y estampillados, en la forma prevista en la Ordenanza municipal de subvenciones.

En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas. Las facturas incluirán todos sus elementos y en ningún caso se admitirán únicamente simples recibos y/o tiques de caja.

Los documentos justificativos que se aporten, se deberá de especificar, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de

pago, cuantía del gasto subvencionado y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

Los documentos justificativos deberán estar emitidos con fecha límite de 31 de diciembre de 2019

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, impuesto sobre el valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

En el supuesto de que se presente justificación de costes salariales de los trabajadores de la entidad beneficiaria de la subvención, habrá de presentarse declaración responsable, por parte de la misma en la que se haga constar la vinculación de dichos trabajadores con el proyecto subvencionado, reflejando el tanto por ciento de jornada que cada uno ellos ha dedicado al proyecto subvencionado.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

No se aceptarán facturas por un importe inferior a 50 euros (iva incluido), ni pagos en efectivo.

- Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario, transferencia o pago con tarjeta bancaria. No se aceptarán pagos en efectivo. El pago deberá estar realizado antes de la presentación de la justificación de la subvención.

2). Para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3.000 euros:

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa con la documentación que se indica a continuación (Anexo 4):

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo 4)
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad por la totalidad del importe del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos. (Anexo 5). No se aceptarán facturas por un importe inferior a 50 euros (iva incluido), ni pagos en efectivo.

Se deberá indicar la procedencia de los gastos relacionados.

- En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados de la subvención concedida, así como de los intereses devengados en los mismos.

Zaragoza Dinámica podrá, en su caso, exigir por muestreo que se aporten justificantes originales no acreditados en el momento de la justificación y sí relacionados, como justificativos de la subvención concedida.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, deberán estar desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide la subvención.

El beneficiario deberá cumplimentar el Anexo VI de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava.

DECIMONOVENA.- Pago.

Adoptada la Resolución de concesión de la subvención del proyecto, el solicitante recibirá un pago anticipado del 80% de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en la presente convocatoria.

El pago del 20% restante, se efectuará una vez justificada la subvención de acuerdo con la cláusula decimoséptima, mediante Resolución de conformidad de la documentación justificativa de la subvención adoptada por el órgano competente.

No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

VIGESIMA.- Compatibilidad.

Si la beneficiaria percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de ellas no podrá superar más del 80% del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación del Ayuntamiento, o en su caso el Organismo Autónomo o Sociedad Municipal concedente de la subvención o ayuda, deberá reducir su importe hasta cumplir con ese porcentaje.

La beneficiaria deberá comunicar a Zaragoza Dinámica la solicitud u obtención de cualquier tipo de ayuda para el mismo proyecto. No podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades accesorias del mismo.

VIGÉSIMAPRIMERA.- Transparencia

Si a la entidad beneficiaria de la subvención, le es de aplicación la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón deberá suministrar a Zaragoza Dinámica previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de

transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Asimismo, deberá aplicar las obligaciones de publicidad activa previstas en el Capítulo II de la citada Ley 8/2015, de 25 de marzo. El incumplimiento de estas obligaciones de publicidad activa dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención o ayuda.

VIGESIMOSEGUNDA.- Seguimiento e inclusión en directorio de empresas.

Zaragoza Dinámica creará una Comisión Técnica que llevará a cabo las actuaciones de seguimiento necesarias para determinar la adecuación de la justificación económica presentada a la finalidad por la que fue concedida y para verificar el cumplimiento de los requisitos un año después de la concesión de la subvención.

Zaragoza Dinámica se reserva la facultad de incluir en un directorio de empresas, mediante publicación en página web o por cualquier otro formato, la información y/o los datos referentes de los proyectos empresariales que hayan sido objeto de subvención a través de la presente convocatoria.

VIGESIMOTERCERA.- Reintegro.

Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en su caso, la anulación de las obligaciones pendientes de pago en los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

VIGESIMOCUARTA.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los solicitantes beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes.

DATOS DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL

NOMBRE	N. I. F.	
DOMICILIO SOCIAL	CÓDIGO POSTAL	
N.º CENSO MPAL. E. C.	CORREO ELECTRÓNICO	TFNO. AVISOS

REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones comerciales para la realización de actividades de dinamización y promoción comercial en el año 2019 y cumpliendo los requisitos establecidos en las bases,

DECLARA:

Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, en la ordenanza general de subvenciones y en concreto no estar incurso en los supuestos señalados en el art. 11.2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

SOLICITA: que ateniéndose a lo establecido en la base sexta de la convocatoria le sea concedida subvención para realizar el Proyecto por la cuantía que se señala a continuación:

PROYECTO LINEA A (nombre)	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	% SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO <i>(no puede superar el 80%)</i>

PROYECTO LINEA B (nombre)	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	% SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO <i>(no puede superar el 80%)</i>

SI / NO Autorizo a Zaragoza Dinámica a acordar directamente la reformulación del proyecto presentado para ajustar compromisos y condiciones a la subvención otorgable. en el caso de que este importe sea notablemente inferior al importe del proyecto presentado en esta solicitud de subvención. (cláusula decimocuarta).

En relación con la información reflejada al pie de esta página, la Entidad/persona interesada manifiesta haber sido informada tanto de los derechos que le asisten en relación con el uso que de sus datos personales pudiera hacerse por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, como de la normativa de protección de datos aplicable.

En Zaragoza, a de de 2019

(Firma y sello del solicitante)

Información básica sobre protección de datos

Responsable>>>> INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA.

Finalidad>>>> Gestionar y tramitar su solicitud de subvención. Realización de envíos a cerca de actividades y eventos organizados desde el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA que pudieran ser de intereses (los envíos se podrán realizar por medios postales o electrónicos).

Legitimación>>>> Consentimiento de la persona interesada o de su representante legal.

Destinatarios/as>>>> Los datos personales que usted ha facilitado tienen como destinatario INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA. No se prevé la transferencia internacional de sus datos personales.

Derechos>>>> Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, contactando con Instituto Municipal de Empleo y Fomento de Zaragoza C/ Albareda, 4 2ª planta, Zaragoza, 50004, info@zaragozadinamica.es

Información adicional>>>> Se puede consultar la información adicional en: <https://web.zaragozadinamica.es/informacion-adicional-sobre-proteccion-de-datos/>

La Entidad/persona interesada SI AUTORIZA NO AUTORIZA el tratamiento de la información de contacto para el envío de información acerca de actividades, eventos y servicios ofertados o participados por el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA.

MEMORIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL**DATOS DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL**

NOMBRE		N. I. F.
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DOMICILIO SOCIAL		CÓDIGO POSTAL
<input type="text"/>		<input type="text"/>
N.º CENSO MPAL. E. C.	LOCALIDAD	TELÉFONO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
AÑO ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	N.º DE SOCIOS/AS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N.º DE PERSONAS CONTRATADAS	CORREO ELECTRÓNICO	N.º DE VOLUNTARIOS/AS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
FINES DE LA ENTIDAD		
<input type="text"/>		

RESUMEN TRAYECTORIA DE LA ASOCIACIÓN

<input type="text"/>

Relación de programas o proyectos desarrollados durante el año anterior (máximo 3)

1.º	<input type="text"/>
2.º	<input type="text"/>
3.º	<input type="text"/>

PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ASOCIACIÓN

Cuotas de los socios	
Generales	
Financieros	
Subvención solicitada a esta convocatoria	
Subvenciones solicitadas a otras convocatorias del Ayuntamiento de Zaragoza (indicar cuáles)	
Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas (Indicar cuales)	
Otros ingresos (especificar)	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019	

Zaragoza, a de de 2019

Firmado

Información básica sobre protección de datos

Responsable>>>> INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA.

Finalidad>>>> Gestionar y tramitar su solicitud de subvención.

Realización de envíos a cerca de actividades y eventos organizados desde el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA que pudieran ser de intereses (los envíos se podrán realizar por medios postales o electrónicos).

Legitimación>>>> Consentimiento de la persona interesada o de su representante legal.

Destinatarios/as>>>> Los datos personales que usted ha facilitado tienen como destinatario INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA. No se prevé la transferencia internacional de sus datos personales.

Derechos>>>> Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, contactando con Instituto Municipal de Empleo y Fomento de Zaragoza C/ Albareda, 4 2ª planta, Zaragoza, 50004, info@zaragozadinamica.es

Información adicional>>>> Se puede consultar la información adicional en: <https://web.zaragozadinamica.es/informacion-adicional-sobre-proteccion-de-datos/>

Reconozco la recepción de esta información procedente de Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza

La persona interesada AUTORIZA NO AUTORIZA el tratamiento de información de contacto para el envío de información a cerca de actividades, eventos y servicios ofertados o participados por el MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

La persona interesada AUTORIZA NO AUTORIZA al INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA, a solicitar al Excmo. Ayto. de Zaragoza certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con dicho Ayuntamiento. La negativa a autorizar dicho tratamiento, supondrá la obligación de aportar dicho certificado por parte del solicitante.

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
LÍNEA A****DATOS DE LA ASOCIACIÓN****NOMBRE****N. I. F.**

--	--

PROYECTO

--

Calidad del proyecto: descripción, diseño, desarrollo, metodología, cronograma, objetivos a alcanzar y su medición. (Añadir anexo si es preciso)

--

Alcance de las actividades: número de comercios de la zona de actuación a los que se dirige el proyecto.

Objetivos del proyecto (concordancia con los objetivos prioritarios planteados en la cláusula 4ª)

Relación del proyecto con la trayectoria de la asociación y con otras líneas de trabajo de la propia asociación.

Retorno social del proyecto (objetivos, agentes involucrados, recursos previstos, impacto social/medioambiental y seguimiento de los resultados)

Empty box for content.

En Zaragoza, a de de 2019

Firmado:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO

Subvención solicitada a la presente Convocatoria	
Subvención solicitada a otras convocatorias del Ayuntamiento de Zaragoza (indicar cuales)	
Subvención solicitada a otras Entidades / Administración (indicar cuales)	
Aportación de la Asociación solicitante	
Aportación de los usuarios	
Aportación de los socios	
Otras aportaciones (indicar cuales)	
Otros ingresos (indicar cuales)	
TOTAL INGRESOS	

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO

Tipo	Zaragoza Dinámica	Ayuntamiento	Otras Admón.	Entidad	Coste total
Gastos de personal					
Alquileres / arrendamientos					
Suministros					
Servicios profesionales					
Material promocional					
Seguros					
Otros					
Otros					
TOTAL GASTOS					

En Zaragoza, a de de 2019

Firmado.:

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
LÍNEA B****DATOS DE LA ASOCIACIÓN**

NOMBRE

N. I. F.

--	--

PROYECTO

--

Calidad del proyecto: descripción, diseño, desarrollo, metodología, cronograma, objetivos a alcanzar y su medición. (Añadir anexo si es preciso)

--

Alcance de las actividades: número de comercios de la zona de actuación a los que se dirige el proyecto.

Objetivos del proyecto (concordancia con los objetivos prioritarios planteados en la cláusula 4ª)

Relación del proyecto con la trayectoria de la asociación y con otras líneas de trabajo de la propia asociación.

Retorno social del proyecto (objetivos, agentes involucrados, recursos previstos, impacto social/medioambiental y seguimiento de los resultados)

En Zaragoza, a de de 2019

Firmado:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO

Subvención solicitada a la presente Convocatoria	
Subvención solicitada a otras convocatorias del Ayuntamiento de Zaragoza (indicar cuales)	
Subvención solicitada a otras Entidades / Administración (indicar cuales)	
Aportación de la Asociación solicitante	
Aportación de los usuarios	
Aportación de los socios	
Otras aportaciones (indicar cuales)	
Otros ingresos (indicar cuales)	
TOTAL INGRESOS	

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO

Tipo	Zaragoza Dinámica	Ayuntamiento	Otras Admón.	Entidad	Coste total
Gastos de personal					
Alquileres / arrendamientos					
Suministros					
Servicios profesionales					
Material promocional					
Seguros					
Otros					
Otros					
TOTAL GASTOS					

En Zaragoza, a de de 2019

Firmado.:

2.a

D./Dña.

Presidente/a de la Asociación

AUTORIZA a Zaragoza Dinámica, a solicitar por vía telemática los correspondientes certificados del Ayuntamiento de Zaragoza, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de encontrarse al corriente de sus obligaciones.

Zaragoza, a de de 2019. PRESIDENTE/A
(firma y sello)

2.b

D./Dña.

Secretario/a de la Entidad

CERTIFICA que D./Dña.

Presidente/a de la Entidad referenciada desde la fecha de su elección, el de de , ostentando en la actualidad dicha condición y correspondiéndole en consecuencia la representación legal de la Entidad.

Zaragoza, a de de 2019. EL SECRETARIO/A
(firma y sello)

2.c

D./Dña.

Presidente/a de la Asociación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Asociación que representa reúne los requisitos específicos de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Comerciales.

Zaragoza, a de de 2019. EL PRESIDENTE/A
(firma y sello)

2.d

D./Dña.

Presidente/a de la Asociación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que más del 50% del total de sus miembros son empresarios o autónomos que desarrollan su trabajo en empresas del sector comercial y están dados de alta en el I.A.E. de este sector.

Nº total de socios: Nº de socios y porcentaje sobre el total de socios que desarrollan su trabajo en empresas del sector comercial y están dados de alta en el I.A.E. de este sector: %

Zaragoza, a de de 2019. EL SECRETARIO/A
(firma y sello)

ANEXO III
FICHA DE TERCEROS

1º.- DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL(si es persona jurídica indicar: S.A., S.L., etc....)	
N.I.F. o C.I.F.	
DIRECCIÓN COMPLETA (incluido el código postal)	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
PERSONA DE CONTACTO	
OTROS DATOS DE INTERES	
_____ a _____ de _____ de _____	
Fdo.: _____	

2º.- CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD DE CRÉDITO O DE AHORRO. DATOS PARA PAGOS

Certifico que el titular de los pagos con su NIF, referenciado en el apartado 1º, figura igualmente como titular de la cuenta que consta a continuación:

IBAN	CÓDIGO DE ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA

Por la entidad (sello y firma de la Entidad de Crédito o de Ahorro)

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____